

11  
lo que se esta debiendo de Vensilios con mandando con la pena  
de Doscientos Ducados y que pasara a exigir la multa y re-  
ferida Cobranza troga Militar y visto asimismo el Sr.  
Jovane del Señor don Pedro Joseph exca y Mula Mboz ade  
dessa Ciudad que claramente expone los perjuicios que  
por la Superintendencia de Causas y sin embargo pas-  
curando esta Cui. hazer el mas pronto Mal Servicio  
como siempre lo a servido = Acorda que los Es. D.  
Dño Meliarez y Carreño y Dñ. Andres Fernandez de  
Caceres Res. <sup>mes</sup> a quienes nombra por Comisarios para  
que con toda Diligencia con la eficacia que en otras occasio-  
nes andres empeñado sus encargos a fin de facilitar la  
mayor Cantidad de mrs que quedaran hallar de quales  
quiera Personas para satisfacer lo a deudado por lo  
Respetivo a Vensilios (sobre que se halla entendiendo  
el asunto) asegurando la satisfaccion y paga a la Per-  
sona que hiziere el apionto con el producto de las drof  
Casas de agua del Arporchon de Albarete que pertenecen  
de la Fuente de loro de la libre administracion de la Cui.  
hago que el Residuo por que se hallan empeñadas que de  
Menor grado entre permitiendos la Persona que asi se  
quiere la Cantidad que dichos Es. pudieren conseguir  
aplicando el producto del arbitrio Consignado para  
esta Contribucion desde primero de Enero del año  
proximo Corriendo al Ciudadano de Dñ. Juan Texer su  
perro. hasta que se extinga lo a deudado de los Es.  
de Vensilios obligandose a dar la cuenta de lo que se  
viere siempre que se elegida a cuyos Seguros se ota  
quien los Cores pondientes Instrum. para lo que se les da